RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5082 /

CASTRO, 12 JUN. 2018

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 1600/2008 y 10/2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley N°21.053/2017 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público, Resolución Nº 4433 del 07.05.2018 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. Nº 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios CAPITULO I: Disposiciones Generales, en especial su Art. 10 Nº 8.

CONSIDERANDO: Que, según programación de farmacia 2018 se requiere comprar "*bupivacaina 0,75% AM*".
Que, existe convenio de suministro con proveedor PFIZER CHILE S.A., pero éste no tiene disponible la presentación requerida. Se adjunta antecedente.
Que, se adjuntan cotizaciones de proveedores.
Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, la adquisición es igual o inferior a 10 UTM a través de la orden de compra 1514-2494-SE18.
Que, estos servicios no se encuentran en el Catálogo Electrónico de Chilecompra.
Que, la QF. Alejandra Muñoz Alvarado, Encargada de Compras de Farmacia, solicita Vº Bº al trato directo a la empresa **LABORATORIO BIOSANO S.A. RUT: 88.597.500-3**, por ser conveniente a los intereses y necesidades del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

R E S U E L V O

1. **AUTORÍZASE** la compra a través de trato directo, amparados en la causal del Art. 10 Nº 8 del D.S. 250/2004.

2. **AUTORÍZASE,** la adquisición y pago a la empresa:

   NOMBRE ó RAZON SOCIAL : LABORATORIO BIOSANO S.A.
   R.U.T. : 88.597.500-3
   VALOR TOTAL : **$ 382.704.-**

3. **AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

4. **FORMALICESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

5. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de $ **382.704** (trescientos ochenta y dos mil setecientos cuatro pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

   COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº 1109 FECHA: 08 JUN. 2018
   IMPUTACION SUB-TITULO 22-04-004-001
   ITEM VALOR **$ 382.704.-** SALDO: $ 69.536.905

6. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

FTP / sci

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ DIRECTOR HOSPITAL CASTRO

DR. FRANCISCO RICAURTE MENDOZA
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO

Res. Int. 57 07/06/2018
Dr.FRM/SDA-LMP/CRAL-ADP/CRADYT-CPD/QF.AMA/jev